



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 04 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0511-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA: la Resolución de Gerencia Municipal N° 0510-2025-MDLM-GM de fecha 04 de noviembre de 2025, el Informe N° 1143-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de cumplimiento de requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública de la señora NIZAMA SANTISTEBAN SHIRLEY SUGEY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal de acuerdo a lo establecido en la precitada Resolución;

Que, mediante la Resolución de Resolución de Gerencia Municipal N° 0510-2025-MDLM-GM de fecha 04 de noviembre de 2025, se dio por concluida, a partir del 06 de noviembre de 2025, la designación efectuada al señor Alberto Antonio Castillo Ramírez, en el cargo de Subgerente de Ecología y Operaciones Ambientales de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 665-2023/MDLM-GM de fecha 30 de diciembre de 2023 y modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 0145-2025-MDLM-GM de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, considerando que, se encuentra vacante a partir del 06 de noviembre de 2025, el cargo de **Subgerente de Ecología y Operaciones Ambientales** de la Municipalidad Distrital de La Molina, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la precitada unidad de organización;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1143-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 03 de noviembre de 2025, realizó la evaluación de la señora NIZAMA SANTISTEBAN SHIRLEY SUGEY, concluyendo que la persona propuesta, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando que, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y OPERACIONES AMBIENTALES;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes al encontrarse vacante el cargo de SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y OPERACIONES AMBIENTALES de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 06 de noviembre de 2025 y según lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al funcionario a cargo de la mencionada unidad de organización;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

LLMDR/LPB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a la señora SHIRLEY SUGEY NIZAMA SANTISTEBAN, identificada con DNI N° 44894032, en el cargo de SUBGERENTE DE ECOLOGÍA Y OPERACIONES AMBIENTALES de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 06 de noviembre de 2025, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
ILIANA ANTONIETA LOAYZA MAMRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL